ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 2.222/2018

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2018, se aprobó definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, asimismo se ha procedido al depósito e inscripción en el Registro Autonómico de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguien-

"Visto que por Providencia de Alcaldía se encargó la elaboración y redacción del proyecto de innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio al arquitecto Don Antonio Ángel Ballesteros Porras.

Visto que se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir durante la tramitación de la modificación propuesta.

Visto que se recibió informe favorable del SAU Pedroches, con fecha 7 de diciembre de 2017.

Visto que fue probada provisionalmente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística por Acuerdo del Pleno de fecha 13-12-2017, fue sometida a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de fecha 22-12-2017, y en el Diario Córdoba, de fecha 11 de enero de 2018.

Visto que en el período de información pública, no se han presentado las alegaciones.

Visto que se requirió informe a la Delegación de Salud sobre el impacto sobre la salud de la modificación del documento, que se recibió en sentido favorable con fecha 4 de abril de 2018.

Visto que con fecha 16 de junio de 2018, se recibió informe FA-VORABLE de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación de Córdoba.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, en virtud del artículo 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente la innovación mediante modificación del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio, y en concreto las siguientes innovaciones: Artículos 58, 67, 73 y 99 del Plan General de Ordenación Urbana de Conquista.

Segundo. Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la innovación mediante modificación del Plan General y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Tercero. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicando los recursos procedentes contra el mismo".

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Conquista, 25 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.